



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 119

**CONTRATO POR L.4,341.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señor: **MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00351, Solv Mpal No.148669 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **SERVICIO RENTA DE CARPAS, SILLAS Y MESAS REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario CARPAS, MESAS, SILLAS, En Recreo Via con El Centro de Educacion Basica Visitacion Lara de Zelaya Ubicado en la Colonia San Juan de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la NIÑEZ**

el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario En Recreo Via con El Centro Basica Visitacion Lara de Zelaya Ubicado en la Colonia San Juan de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la NIÑEZ**

**SEGUNDO:** la duración de este CONTRATO serán el día 03 de mayo del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

2	carpas	L. 632.50	L.1,265.00
70	Sillas Metálicas	L 6.90	L 483.00
2	Mesas grandes	L 34.50	L 69.00
1	Juego Inflable	L 2,070.00	L 2,070.00
	Flete llevar y traer		L. 454.00

**CUARTO:** la cancelación de este CONTRATO se hará de forma total valorado en **L.4,341.00** mediante acta de recepción de la encargada de la oficina de la Niñez , y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Cancelado 10 Junio 2024.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR.  
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 120

**CONTRATO POR L.5,122.80**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y: la señor: **MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00351, Solv Mpal No.148669 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **SERVICIO RENTA DE CARPAS, SILLAS Y MESAS REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario **CARPAS, MESAS, SILLAS, En Recreo Via con El Centro Educativo Manantial del Saber Ubicado en Barrio Las Flores de Esta Ciudad Actividad de la Oficina de la NIÑEZ**

el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario En Recreo Via con El Centro Educativo Manantial del Saber Ubicado en Barrio Las Flores de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la NIÑEZ**

**SEGUNDO:** la duración de este CONTRATO serán el día 16 de mayo del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

2	carpas	L. 632.50	L.1,265.00
101	Sillas Metálicas	L 6.90	L 696.90
20	Mesas grandes	L 34.50	L 690.90
1	Juego Inflable	L 2,070.00	L 2,070.00
	Flete llevar y traer		L. 400.00

**CUARTO:** la cancelación de este CONTRATO se hará de forma total valorado en **L.5,122.80** mediante acta de recepción de la encargada de la oficina de la Niñez , y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Cancelado 10 Junio 2024.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR.  
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 121

### CONTRATO POR L.5,952.40

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señor: **MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00351, Solv Mpal No.148669 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de SERVICIO RENTA DE CARPAS, SILLAS Y MESAS **REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario CARPAS, MESAS, SILLAS, En Recreo Vía con 8 Centro Educativos **con la RED LOS INNOVADORES** Con las Comunidades de los Llanos, Santa Rosa, los Llanos, El Verdun, Portillo del Cedro, Las Barrancas Arriba, y Barrancas Abajo, de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la NIÑEZ**

el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario En Recreo Vía con 8 Centro Educativos **con la RED LOS INNOVADORES** Con las Comunidades de los Llanos, Santa Rosa, los Llanos, El Verdun, Portillo del Cedro, Las Barrancas Arriba, y Barrancas Abajo, de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la NIÑEZ**

**SEGUNDO:** la duración de este CONTRATO serán el día 17 de mayo del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

4	carpas	L. 632.50	L.2,530.00
136	Sillas Metálicas	L 6.90	L 938.00
12	Mesas grandes	L 34.50	L 414.00
1	Juego Inflable	L 2,070.00	L 2,070.00
			<b>L. 5,952.00</b>

**CUARTO:** la cancelación de este CONTRATO se hará de forma total valorado en **L.5,952.00** mediante acta de recepción de la encargada de la oficina de la Niñez , y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR.  
CONTRATISTA

cancelado 10 junio 2024



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

**Contrato No. 122**

**CONTRATO POR L.4,508.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señor: **MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00351, Solv Mpal No.148669 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de SERVICIO RENTA DE CARPAS, SILLAS Y MESAS **REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario CARPAS, MESAS, SILLAS,

de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la Mujer**

el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario que sera Utilizado en Jornada de Atencion y Detencion del VIH CON Mujeres del Area Urbana CON Objetivo de Insentivar a las Mujeres para puedan realizar dichas Pruebas **Actividad de la Oficina de la Mujer**

**SEGUNDO:** la duración de este CONTRATO serán el día 24 de mayo del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

5	carpas	L. 632.50	L.3,162.50
160	Sillas Metálicas	L 6.90	L 1,104.00
7	Mesas grandes	L 34.50	L 241.50
			<b>L. 4,508.00</b>

**CUARTO:** la cancelación de este CONTRATO se hará de forma total valorado en **L.5,508.00** mediante acta de recepción de la encargada de la oficina Mujer, y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Concedido 10 Junio 2024



*[Handwritten signature of Ligia Isabel Lainez Bermudez]*

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE**

*[Handwritten signature of Miguel Angel Flores Aguilar]*

**MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR.  
CONTRATISTA**



Contrato No.128

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

**CONTRATO POR L.50,000.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153715 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **SAULO DAVID FLORES CRUZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0824-1995-00040, Solv Mpal No.154431 mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en suministro de Pirotecnia Que sera utilizada en la Gran Jornada Nacional Juvenil con mas de 30,000.00 Jovenes con el nombre **JOVENES CAMINANTES DEJANDO HUELLAS DE AMOR GIGANTE. Promovido por la Iglesia Catolica Diocesis de Danli.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
24	DOCENAS CUHETES DE VARA	LPS 360.00	8,640.00
3	BATERIAS MULTICOLOR DE 100 TIROS	LPS 3,000.00	9,000.00
2	TOROS FUEGO	LPS 6,000.00	12,000.00
12	DOCENAS DE CUHETE DE LUCES	LPS 360.00	4,320.00
4	SHOW DE LUCES TERRESTRES	LPS 1,000.00	4,000.00
10	CARRERAS DE BOMBAS	LPS 360.00	3,600.00
10	TICUCOS BOMBAS AEREAS	LPS 600.00	6,000.00
1	BATERIA TIPO BARCO	LPS 2,440.00	2,440.00
	<b>TOTAL</b>	<b>LPS</b>	<b>50,000.00</b>

se registrá por las siguientes clausulas:

**Aprobado en Acta N67 del 30 de Abril del año dos mil veinticuatro**

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en Ssuministró de Pirotecnia Que sera utilizada en la Gran Jornada Nacional Juvenil con mas de 30,000.00 Jovenes con el nombre **JOVENES CAMINANTES DEJANDO HUELLAS DE AMOR GIGANTE. Promovido por la Iglesia Catolica Diocesis de Danli.**

**SEGUNDO:** la duración de este CONTRATO será el día 1 y 2 de junio del año 2024.

**TERCEO:** la forma de pago será total al finalizar el mismo mediante acta de recepción del Sacerdote encargado del Evento y el Visto Bueno de la Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los tres dias del Mes de junio del año dos mil veinticuatro.



**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

**SAULO DAVID FLORES CRUZ**  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

Cancelado 05 Junio 2024

205000 001000 54700 11-001-01 20 0810



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 129

**CONTRATO POR L.4,875.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, y; el señora **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No. mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la Elaboración de Setenta y Cinco (75) emparedados en Empaque con Refresco en lata a un Precio de L65.00 c/u que serán entregado en Taller de Violencia de Genero en Escuela Para Padres en el Centro Educacion Basica Francisco Morazan de la Colonia el Rodeo con Asistencia de Padres de Familia **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER** se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la Elaboración de Meriendas que serán entregado en Taller de Violencia de Genero en Escuela Para Padres en el Centro Educacion Basica Francisco Morazan de la Colonia el Rodeo con Asistencia de Padres de Familia **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER**

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 3 de junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** AL **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago mediante Acta de Recepción de La Encargada de la Oficina de la Mujer, y el visto bueno Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los tres dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro

Cancelado 06 Junio 2024



*[Handwritten signature]*  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

*[Handwritten signature]*  
**ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ,**  
**CONTRATISTA**



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 130

**CONTRATO POR L.5,400.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señora **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No. mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barrio las Lomitas de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Sesenta (60) Almuerzos en Empaque con Refresco en lata a un Precio de L90.00 c/u que serán Entregados Personal de Salud, Red de Mujeres del Area Urbana y Rural y Personal de Apoyo en Jornada de Atencion y Detencion del VIH En Instalaciones del Parque Ramon Ignacio Diaz **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER** se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Sesenta (60) Almuerzos en Empaque con Refresco en lata a un Precio de L90.00 c/u que serán Entregados Personal de Salud, Red de Mujeres del Area Urbana y Rural, y Personal de Apoyo en Jornada de Atencion y Detencion del VIH En Instalaciones del Parque Ramon Ignacio Diaz **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER**

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente CONTRATO será el día 31 de mayo del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** AL CONTRATISTA se le realizara un solo pago mediante Acta de Recepción de La Encargada de la Oficina de la Mujer, y el visto bueno Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los tres dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro

Concluido 06 Junio 2024

  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ,**  
CONTRATANTE

  
**ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ,**  
CONTRATISTA

1205 000 001 000 54200 11-001-01 20 0810



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 131

**CONTRATO POR L.8,775.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señora **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No. mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barrio las Lomitas de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la Elaboración de Sesenta y Cinco (65) Meriendas a un Precio de L45.00 c/u y Sesenta y Cinco (65) Almuerzos en Empaque con Refresco en lata a un Precio de L90.00 c/u que serán Entregados Red de Mujeres del Area Urbana y Rural en Taller de Emprededurismo Orientado en el Rubro de las Emprendedoras **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER** se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la Elaboración de Meriendas y Almuerzos en Taller de Emprededurismo con Red de Mujeres del Area Urbana y Rural orientado Rubro de las Emprendedoras **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER**

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 4 de junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** AL **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago mediante Acta de Recepción de La Encargada de la Oficina de la Mujer, y el visto bueno Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ,  
CONTRATISTA



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

**Contrato No. 132**

**CONTRATO POR L.3,575.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veintefe de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señora: **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No. mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barrio las Lomitas de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Cincuenta y Cinco(55) emparedados en Empaque con Refresco en lata a un Precio de L65.00 c/u que serán entregado en Organización de Red de Mujeres en la Comunidad de las Vegas **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER** se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Meriendas que serán entregado en Organización de Red de Mujeres de la Comunidad de las Vegas **ACTIVIDAD OFICINA DE LA MUJER**

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente CONTRATO será el día 1 de junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** AL CONTRATISTA se le realizara un solo pago mediante Acta de Recepción de La Encargada de la Oficina de la Mujer, y el visto bueno Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ,  
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 133

**CONTRATO POR L.7,985.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quieh para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señor: **MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00351, Solv Mpal No.148669 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **SERVICIO RENTA DE CARPAS, SILLAS Y MESAS REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario **CARPAS, MESAS, SILLAS**, que seran utilizadas para Celebracion del dia de las madres con las redes de Mujeres siguientes

- Red de Mujeres Colonia San Miguel
- Red de Mujeres el Verdun
- Red de mujeres Colonia 24 de Diciembre
- Red de Mujeres Colonia Villa Lilian

de Esta Ciudad **Actividad de la Oficina de la Mujer** el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario que será utilizadas para Celebracion del dia de las madres con las redes de Mujeres siguientes

**Actividad de la Oficina de la Mujer**

**SEGUNDO:** la duración de este CONTRATO serán los días 13,14,15,16 de mayo del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

8	carpas	L. 632.50	
			L.5,060.00
200	Sillas Metálicas	L 6.90	
			L 1,380.00
10	Mesas grandes	L 34.50	
			L 345.00
	Flete	L 1,200.0	
			<b>L. 7,985.00</b>

**CUARTO:** la cancelación de este CONTRATO se hará de forma total valorado en **L.7,985.00** mediante acta de recepción de la encargada de la oficina Mujer, y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

**MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR.**  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

Cancelado 10 junio 2024



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 134

**CONTRATO POR L.991,495.03**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **EDUARDO JOSE UCLES VALDIVIA** con tarjeta de identidad No. 0704-1988-01213, Solv Mpal No., mayor de edad, soltero, hondureño y residente en esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** en Construcción de Aula con las Medidas 6 mts \* 8mts Incluye sus Modulos Sanitarios, y Fosa Septica Tipo II y Obras Adicionales en la Escuela Ramon Montoya Cerrato de Bejucales de esta ciudad; en el cual se realizaran las siguientes actividades:

**CONSTRUCCION DE AULA TIPO DE 6.00X8.00 M Y MODULO SANITARIO EN ESCUELA Ramón Montoya Cerrato (Bejucales) 070400046B10**

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD	TOTAL
1	Aula de (6.00x8.00) m	Global	L684,099.07
2	Modulo sanitario	Global	L228,192.23
3	Fosa septica tipo II y obras adicionales	Global	L79,203.73
<b>TOTAL</b>			<b>L991,495.03</b>

Aprobado en Acta No.69 del 28 de mayo del año 2,024, PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENSION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR APROBADO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N PCM34-2023 CONVENIO CON LA AMHON , Asignación Presupuestaria 11020010000014711011-011-08200710340 el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** en Construcción de Aula con las Medidas 6 mts \* 8mts Incluye sus Módulos Sanitarios, y Fosa Sépticaa Tipo II y Obras Adicionales en la Escuela Ramon Montoya Cerrato Bejucales de esta ciudad;

**SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del seis de junio al seis de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del 40% valorado en **L.396,598.01** y desembolsos según avance de obra, al finalizar el mismo mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

Por ordenes del PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENSION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR es de Carácter Obligatorio la Instalacion del Rotulo antes de Iniciar la Obra y Mantener el Libro de Bitacora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras en la Obra.

**CUARTO:** el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

**QUINTO:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados por el **CONTRATANTE** y serán acarreados por el **CONTRATISTA** quien será custodio y



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**SEXTO:** presentara una garantía extendida por una entidad Bancaria o aseguradora por cumplimiento de contrato del 15% valorado en **Lps 148,724.25**

**SEPTIMO:** AL CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de **L.49,574.75** sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

**OCTAVO:** EL CONTRATISTA Presentara la Constancia de Pagos a cuenta.

**NOVENO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El CONTRATISTA acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE



*Eduardo José Ucles Valdivia*  
**EDUARDO JOSÉ UCLES-VALDIVIA.**  
CONTRATISTA



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Teléfonos: 2793-4179, 2793-4376

Fax: 2793-4807

CONTRATO No. 137

CONTRATO POR L. 399,745.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con documento nacional de identificación 0704-1963- 00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **GERARDO AMID CASTILLO** con documento nacional de identificación 0703-1962-00991, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara en representación de **INSTALACIONES ELECTRICAS CECSA** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para red eléctrica en la comunidad El Recuerdo, La Esperanza de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de poste de madera de 40 Pies CI-5	16,739.00	16,739.00
13	Suministro e Instalación de poste de madera de 35 Pies CI-5	13,645.00	177,385.00
1	Suministro e Instalación de poste de madera de 30 Pies CI-5	10,350.00	10,350.00
820 Mts	Instalación de cable aluminio # 2 ACSR	35.00	28,700.00
769 Mts	Instalación de cable aluminio 1/0 ACSR	39.00	29,991.00
1,370 Mts	Instalación de cable aluminio forrado 1/0 W.P.	37.00	50,690.00
15	Suministro e Instalación de estructuras primarias tipo "A" en 1 fase A-I-2, A-I-4, A-I-5, A-I-6.	1,440.00	21,600.00
16	Suministro e Instalación de estructuras secundarias B-II-1, B-II-2, B-II-4, B-II-5	1,090.00	17,440.00
2	Instalación de transformador de 15 Kva	8,000.00	16,000.00
4	Suministro e Instalación de aterrizajes	775.00	3,100.00
30	Instalación de retenidas sencillas y dobles	925.00	27,750.00
Total Mano de obra y materiales Lps			399,745.00

Asignación Presupuestaria 11080010000224721011-001-01200810396, Pagado con Fondos Transferencia, Aprobado en el Acta No. 69 del 28 de Mayo del año 2,024; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA para la red eléctrica en la comunidad de El Recuerdo, La Esperanza de este municipio.

**SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesaria.

**TERCERA:** Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**CUARTA:** EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.399,745.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previa aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793'4179, 2793'4376  
Fax: 2793-4807

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es del diez de Junio al quince de Julio del año dos mil veinticuatro. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga:

- 1.- Realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los estándares, obligándose a proveer el equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos, así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA: MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo de contrato del 20%, garantía de cumplimiento de contrato y garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses; se le retendrá el 5% reembolsable de L.19,987.25 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y se le realizara una retención del 12.5% del impuesto detallado en un cuadro de utilidades o presentara constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**DECIMA:** Al CONTRATISTA se le realizará un anticipo del 20% valorado en Lps.79,949.00 como inicio del proyecto, 30% según avance de obra Lps 119,923.50 y 50% al terminar el proyecto Lps.199,872.50 previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Presidente del Patronato y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

  
  
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

  
  
CASTILLO SALAZAR AMID CASTILLO  
"CECSA"  
CONTRATISTA



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793'4179, 2793'4376  
Fax: 2793-4807

CONTRATO No.138

CONTRATO POR L. 399,852.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con documento nacional de identificación 0704-1963- 00103, Solv Mpal y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ** con documento nacional de identificación 0704-1978-00422, Solv Mpal 154143 mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara en representación de **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS (CODIREN)** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para red eléctrica en la comunidad Palo Grande de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lps	Total en Lps
11	Suministro e Instalación de poste de madera de 40 Pies CI-5	16,755.00	184,305.00
477 Mts	Instalación de cable aluminio # 2 ACSR	37.00	17,649.00
1,146 Mts	Instalación de cable aluminio 1/0 ACSR	43.00	49,278.00
980 Mts	Instalación de cable aluminio forrado 1/0 W.P.	38.50	37,730.00
11	Suministro e Instalación de estructuras primarias tipo "A" en 2 fases A-II-2, A-II-4, A-II-5, A-II-6.	3,520.00	38,720.00
2	Suministro e Instalación de estructuras neutro tipo B-I-4	1,150.00	2,300.00
9	Suministro e Instalación de estructuras secundarias B-II-2, B-II-4, B-II-6	1,890.00	17,010.00
1	Instalación de transformador de 15 Kva	8,000.00	8,000.00
4	Suministro e instalación de luminarias	3,280.00	13,120.00
2	Suministro e Instalación de aterrizajes	750.00	1,500.00
18	Suministro e Instalación de retenidas sencillas y dobles	1,680.00	30,240.00
<b>Total Mano de Obra y Materiales</b>			<b>399,852.00</b>

Asignación Presupuestan 11080010000094721011-001-01200810287, Pagado con Fondos Transferencia, Aprobado en el Acta No. 69 del 28 de Mayo del año 2,024; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA para la red eléctrica en la comunidad de Palo Grande de este municipio.

**SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE se obliga a realizar EL PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesaria.

**TERCERA:** Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**CUARTA:** EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 399,852.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previa aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es del diez de Junio al diez de Julio del año dos mil veinticuatro. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:**

1.- Realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los estándares, obligándose a proveer el equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793'4179, 2793'4376  
Fax: 2793-4807

cumplimiento de este contrato.

2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.

3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.

4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos, así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.

5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA: MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo de contrato del 20%, garantía de cumplimiento de contrato y garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses; se le retendrá el 5% reembolsable de **L. 19,992.60** sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y se le realizara una retención del 12.5% del impuesto detallado en un cuadro de utilidades o **presentara constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).**

**DECIMA:** AL CONTRATISTA se le realizará un anticipo del 20% valorado en Lps 79,970.40 como inicio del proyecto, 30% según avance de obra Lps 119,955.60 y 50% al terminar el proyecto Lps 199,926.00 previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Presidente del Patronato y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los diez días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.



LIGIA-ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE



JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ  
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793'4179, 2793'4376  
Fax: 2793-4807

CONTRATO No. 139

CONTRATO POR L. 399,420.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con documento nacional de identificación 0704-1963- 00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ** con documento nacional de identificación 0704-1978-00422, Solv Mpal 154143 mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara en representación de **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS (CODIREN)** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para red eléctrica en la comunidad El Bijao de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lps	Total en Lps
6	Suministro, hincado y aplomado de poste de madera de 30 Pies Cl-5	10,675.00	64,050.00
2,180 Mts	Suministro e Instalación de cable aluminio # 2 ACSR	68.00	148,240.00
1,200 Mts	Suministro e Instalación de cable aluminio 1/0 ACSR	76.00	91,200.00
15	Suministro e Instalación de estructuras primarias tipo "A" en 1 fase A-I-1, A-I-2, A-I-4, A-I-5, A-I-7.	1,920.00	28,800.00
5	Suministro e Instalación de estructuras neutro tipo B-I-4, B-I-4 <sup>a</sup> , B-I-5A.	1,150.00	5,750.00
31	Suministro e Instalación de retenidas sencillas y dobles	1,980.00	61,380.00
<b>Total Mano de Obra y Materiales</b>			<b>399,420.00</b>

Asignación Presupuestaria 11080010000014721015-013-01200810324, Pagado con Fondos Propios, Aprobado en el Acta No. 65 del 28 de Mayo del año 2,024; el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **EL CONTRATANTE**: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA para la red eléctrica en la comunidad de El Bijao de este municipio.

SEGUNDA: **OBJETO DE ESTE CONTRATO**: El **CONTRATANTE** se obliga a realizar El **PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesaria.

TERCERA: Este **CONTRATO** podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el **CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.399,420.00)**; EL **CONTRATADO** como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la **OBRA** contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previa aprobación por escrito del **CONTRATISTA** y debidamente autorizadas por el **CONTRATANTE**.

SEXTA: **PLAZO**: el plazo de ejecución del contrato es del diez de Junio al diez de Julio del año dos mil veinticuatro. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga:

- 1.- Realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los estándares, obligándose a proveer el equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793'4179, 2793'4376  
Fax: 2793-4807

la protección del personal que brinden el servicio.

3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.

4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos, así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.

5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA: MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo de contrato del 20%, garantía de cumplimiento de contrato y garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses; se le retendrá el 5% reembolsable de L. 19,971.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y se le realizara una retención del 12.5% del impuesto detallado en un cuadro de utilidades o **presentara constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).**

**DECIMA:** EL CONTRATANTE se le realizará un anticipo del 20% valorado en Lps.79,884.00 como inicio del proyecto, 30% según avance de obra Lps 119,826.00 y 50% al terminar el proyecto Lps. 199,710.00 previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Presidente del Patronato y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



LIGIA ISABEL LAINEZ BÉRMUDEZ  
CONTRATANTE



JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ  
CONTRATISTA



13 01000001 00054200 11-001-01 20 0790

*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

**Contrato No.140**

**CONTRATO POR L.4,500.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el Veinte de diciembre del año dos mil veinte en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **EDITH CAROLINA RICO ANDINO**, con Tarjeta de Identidad No. 0716-1983-00007, Solv Mpal No mayor de edad, Soltera, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **INVORT,S DE RL DE C.V** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de local y Mobiliario a un precio de L.4,500.00 con ISV incluidos Para Almuerzo Ofrecido por la Corporación Municipal a Los Periodistas en Conmemoración día Periodista Hondureño, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de local con mobiliario en Almuerzo ofrecido por la Corporación Municipal a los Periodistas de la Zona Oriental

**SEGUNDO:** la duración de este **CONTRATO** será el día 7 de junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** la forma de pago se realizará total al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

  
**EDITH CAROLINA RICO ANDINO**  
**CONTRATISTA**

5000 001 000 542-00 11-001-01 20 0810



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 142

**CONTRATO POR L.10,000.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señora **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No 0704-1973-00481, Solv Mpal No. mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barrio las Lomitas de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Cuatrocientos emparedados (400) en Empaque a un Precio de L25.00 que serán Entregados a Alumnos de Colegio y Escuela y Maestros y Padres y Familia en Inaguración de BIBLIOTECA COMUNITARIA en Aldea Santa Cruz **ACTIVIDAD OFICINA DE OFICINA DE LA NIÑEZ** se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Meriendas que serán entregadas a Alumnos de Colegio y Escuela y Maestros y Padres de Familia en Inaguración de BIBLIOTECA COMUNITARIA en Aldea Santa Cruz **ACTIVIDAD OFICINA DE LA OFICINA DE LA NINEZ**

**SEGUNDO:** el período de tiempo del presente CONTRATO será el día 12 de Junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** AL CONTRATISTA se le realizara un solo pago mediante Acta de Recepción de LA Encargada de la Oficina de la Niñez, y el visto bueno Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ,  
CONTRATISTA

Cancelado 13 Junio 2024.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2793-4179  
Fax: 2793-4538

Contrato No. 144

**CONTRATO POR L.2,600.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 153730 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señora **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No. mayor de edad, soltera hondureña y residente en el barrio las Lomitas de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de cuarenta Meriendas con Refresco (40) en Empaque a un Precio de L65.00 Para Atención Locatarios del Mercado Municipal que Asisten a Capacitación sobre Atención al Cliente Impartida por Encargado de ADELPA se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la Elaboración de Meriendas que serán entregadas Locatarios del Mercado Municipal que Asisten a Capacitación sobre Atención al Cliente Impartida por Encargado de ADELPA  
**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente CONTRATO serán los días 12,13 de Junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** AL CONTRATISTA se le realizara un solo pago mediante Acta de Recepción del Encargado de la Oficina ADELPA y el visto bueno Alcaldesa Municipal

**CUARTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro

Cancelado 13 Junio 2024



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ,  
CONTRATISTA